



Municipalidad de Crespo

2024

Nota

Número:

Referencia: Decreto Adjudicación Concurso 059-2024 brosa cemento para Sub base de bacheo de calle Entre Ríos entre Democracia y Gualeguaychú- Expediente Electrónico EX-2024-00018307- -MUNICRESPO-SUM#SEHP

A: Jorge Horacio Muzzachiodi (AI#SEHP), Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Yamila Natali Franco (AI#SEHP), Bettina Hofer (SIA), Nadia Graciela Sturtz (SIA), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Franco Zaragoza (AI#SEHP), Juan Emilio Gareis (SIA), Pamela Soledad Rusch (SDPOP#SIA), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP), Lucrecia Belen Ramos (DOP#SIA), Gareis Lorena Marisol (DOP#SIA),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

El Concurso de Precios N° 059/2024, referido a la adquisición de brosa cemento para Sub base de bacheo de calle Entre Ríos entre Democracia y Gualeguaychú, y,

CONSIDERANDO:

Que la apertura del Concurso se efectuó el 24 de Julio de 2024, habiéndose presentado las firmas “LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA., CUIT: 33- 50404708-9” y “ORGANIZACIÓN AVANZAR SRL, CUIT: 30-70852791-9”.

Que por Decreto N° 2085/2024 de fecha 19 de Julio de 2024, se designó para integrar la Comisión de Estudio a la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción, al Jefe de Suministros, a la Secretaria de Infraestructura y Ambiente y al Jefe de Contaduría.

Que la Comisión de Estudio se expide luego de examinar la documentación respectiva, recomendando adjudicar por menor precio el ítem 1) a la firma “ORGANIZACIÓN AVANZAR SRL, CUIT: 30-70852791-9” por valor total de Cuatro Millones Ochenta y siete Mil Trescientos Sesenta y ocho Pesos (\$ 4.087.368,00), en virtud de que la oferta resulta la más conveniente a los intereses generales del Municipio.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Comisión de Estudio, haciéndolo suyo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos, y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art. 1º.-Apruébanse las actuaciones correspondientes al Concurso de Precios N° 059/2024.

Art. 2º.-Adjudicase el Concurso de Precios N° 059/2024, en la forma que se indica:

A la firma **“ORGANIZACIÓN AVANZAR SRL, CUIT: 30-70852791-9”:**

| Cantidad | DESCRIPCIÓN | \$ POR UNIDAD | \$ TOTAL |
|-----------------|--------------------|----------------------|-----------------|
| (Ítem 1) 72 | Broza Cemento | \$ 56.769,00 | \$4.087.368,000 |

Lo que hace un total general de Cuatro Millones Ochenta y siete Mil Trescientos Sesenta y ocho Pesos (\$ 4.087.368,00).

La adjudicación se realiza en un todo de acuerdo a los Pliegos de Condiciones y demás documentación del Concurso de Precios que la firma adjudicataria deberá cumplir estrictamente.

Art. 3º.- Comuníquese a la firma que resultó adjudicataria a los fines de que proceda a dar cumplimiento a las condiciones establecidas en los pliegos del Concurso de Precios.

Art.4º.-: Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 07- Función 40 - Sección 02 - Sector 05 - Partida Principal 08- Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 11.

Art.5º.- Pásese copia del presente Decreto a Suministros, Almacenes y a Contaduría, a sus efectos.

Art.6º.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción.

Art.7º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.